## FUNDACION HOMBRES Y MUJERES DE VIRTUD

NIT. 900.280.332-5

## **CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

El suscrito representante legal de FUNDACION HOMBRES Y MUJERES DE VIRTUD con NIT.900.280.332-5 y para cumplir con el requisito exigido para pertenecer al régimen tributario especial, nos permitimos certificar que se cumple con las normas de trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios:

- 1. La entidad fue constituida por Acta de Constitución de octubre 22 de 2.008 de los miembros fundadores, registrada ante Cámara de Comercio de Medellín en abril 24 de 2.009 en el Libro 1, bajo el número 1438, constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- 2. Desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- 3. No reembolsó bajo ninguna modalidad, ni generaron derecho de retorno para el aportante, fundadores ni vinculados, ni directa ni indirectamente, los aportes y/o donaciones efectuadas durante el año 2020 y períodos anteriores.
- 4. No se realiza distribución directa, ni indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad ó único civil, ni a entidades donde los mismos tengan cualquier tipo de participación o control, exceptuando los pagos laborales que se realiza a los administradores con el lleno total de los requisitos de seguridad social y parafiscal de ley.
- 5. El excedente, cuando lo hubiere, se destina al desarrollo de programas acordes a su objeto social y que van direccionados al beneficio directo de la comunidad.
- 6. La entidad lleva contabilidad con el lleno de las normas actuales, en libros debidamente organizados con la utilización de los estándares internacionales de contabilidad para el grupo 3, emitiendo la debida certificación a los estados financieros.
- 7. Guardando el compromiso de buena fe, todos los contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de la verdad, cuidando que las actividades puedan llegar a ser calificadas como configuradoras de defraudación.

- 8. La entidad cumple con la obligación de presentar la declaración de renta por cada período gravable.
- 9. La declaración de Renta del año gravable 2022 fue presentada oportunamente el día 17 de abril de 2023. Número de formulario 1117602601451.

Medellín, Abril 25 de 2023

ASTRID ELENA LOPEZ PINEDA

Representante Legal